

INFORME CCUA Nº 21 /2008

A LA CONSEJERÍA DE SALUD

Sevilla a 26 de mayo de 2008

INFORME DEL CONSEJO DE LOS CONSUMIDORES Y USUARIOS DE ANDALUCÍA AL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE ESTABLECEN LAS UNIDADES FARMACÉUTICAS PARA LA PLANIFICACIÓN FARMACÉUTICA DE OFICINAS DE FARMACIA

El Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, en ejercicio de la función que le reconoce el Decreto 58/2006 de 14 de marzo de 2006, ante la Consejería de Salud comparece y como mejor proceda,

EXPONE

Que por medio del presente escrito procedemos a evacuar informe respecto del Proyecto de Orden por la que se establecen las Unidades Territoriales Farmacéuticas para la Planificación Farmacéutica de Oficinas de Farmacia y ello en base a las siguientes:

ALEGACIONES

PRIMERA: Consideración General.

Este Consejo valora positivamente la celeridad con la que se ha abordado la tramitación de la presente norma, que trata un aspecto fundamental de la Ley 22/2007, de 18 de diciembre, de Farmacia de Andalucía, que necesita del oportuno desarrollo normativo, como es la planificación farmacéutica de Oficinas de Farmacia.

SEGUNDA: Consideración General.

Este Consejo considera necesaria una nueva actualización del Mapa de Atención Primaria de Andalucía, teniendo en cuenta que la última se llevó a cabo mediante Orden de 7 de junio de 2002, y de nuevo habría que abordar su modificación, a fin de adaptarlo a los cambios geográficos, demográficos y de comunicación que se han producido en los últimos años, con el objetivo de dar respuesta a las nuevas necesidades de salud de la población y garantizar la accesibilidad de los ciudadanos a los diferentes centros en los que se presta la asistencia sanitaria de atención primaria.

TERCERA: Al Preámbulo.

Como se viene reiterando ante esta Consejería, se echa en falta en el Preámbulo del Decreto que expresamente se mencione el cumplimiento del trámite de audiencia al Consejo de los Consumidores y Usuarios de Andalucía, trámite que por ser preceptivo debería venir reflejado en el texto, haciendo referencia al Decreto regulador de este Consejo, Decreto 58/2006 de 14 de marzo.

CUARTA: Al Título de la norma.

Desde este Consejo se propone modificar el título de la norma, con el objeto de reflejar en el mismo su ámbito territorial de aplicación, quedando el mismo como sigue:

“Orden por la que se establecen las Unidades Territoriales Farmacéuticas para la Planificación Farmacéutica de Oficinas de Farmacia en la Comunidad Autónoma de Andalucía”.

QUINTA: A la Disposición derogatoria única. Derogación normativa.

A fin de aportar mayor claridad a la norma que nos ocupa y facilitar su comprensión por el destinatario de la misma, se estima conveniente señalar

expresamente cuales son las disposiciones que quedan derogadas por oponerse a lo establecido en la presente Orden.

Por lo expuesto, procede y

SOLICITAMOS A LA CONSEJERÍA DE SALUD: que habiendo presentado este escrito, se digne admitirlo, y tenga por emitido informe sobre el Proyecto de Orden por la que se establecen las Unidades Territoriales Farmacéuticas para la Planificación Farmacéutica de Oficinas de Farmacia, y si así lo tiene a bien, proceder a incorporar las modificaciones resultantes de las alegaciones expuestas en el presente informe. Por ser todo ello de Justicia que se pide en lugar y fecha arriba indicados.